

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7703
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
COMUNICACIÓN INTERNA 2014IE2584
RADICADO No. 2014ER21448
RADICADO No. 2014ER21610
RADICADO No. 2014ER22211

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FERDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad
COE	20	MÓVIL	9	
FECHA	19 de Noviembre de 2014	HORA	10:30 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 21 Sur No 12 C-03 Este	ÁREA DIRECTA	500 m ²	
BARRIO	Balcon de la Castaña	POBLACIÓN ATENDIDA	6	
UPZ	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS
LOCALIDAD	San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	4	NIÑOS
CHIP	AAA0000SHJZ	OFICIO REMISORIO	3	2

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Balcón de la Castaña, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por lo que dada la fecha de emisión del acto de legalización el Instituto distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este Barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1948-1958 Instituto Centro de Estudios de Políticas y Cambio Urbano</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, presenta **AMENAZA MEDIA** por Procesos de Remoción en Masa.

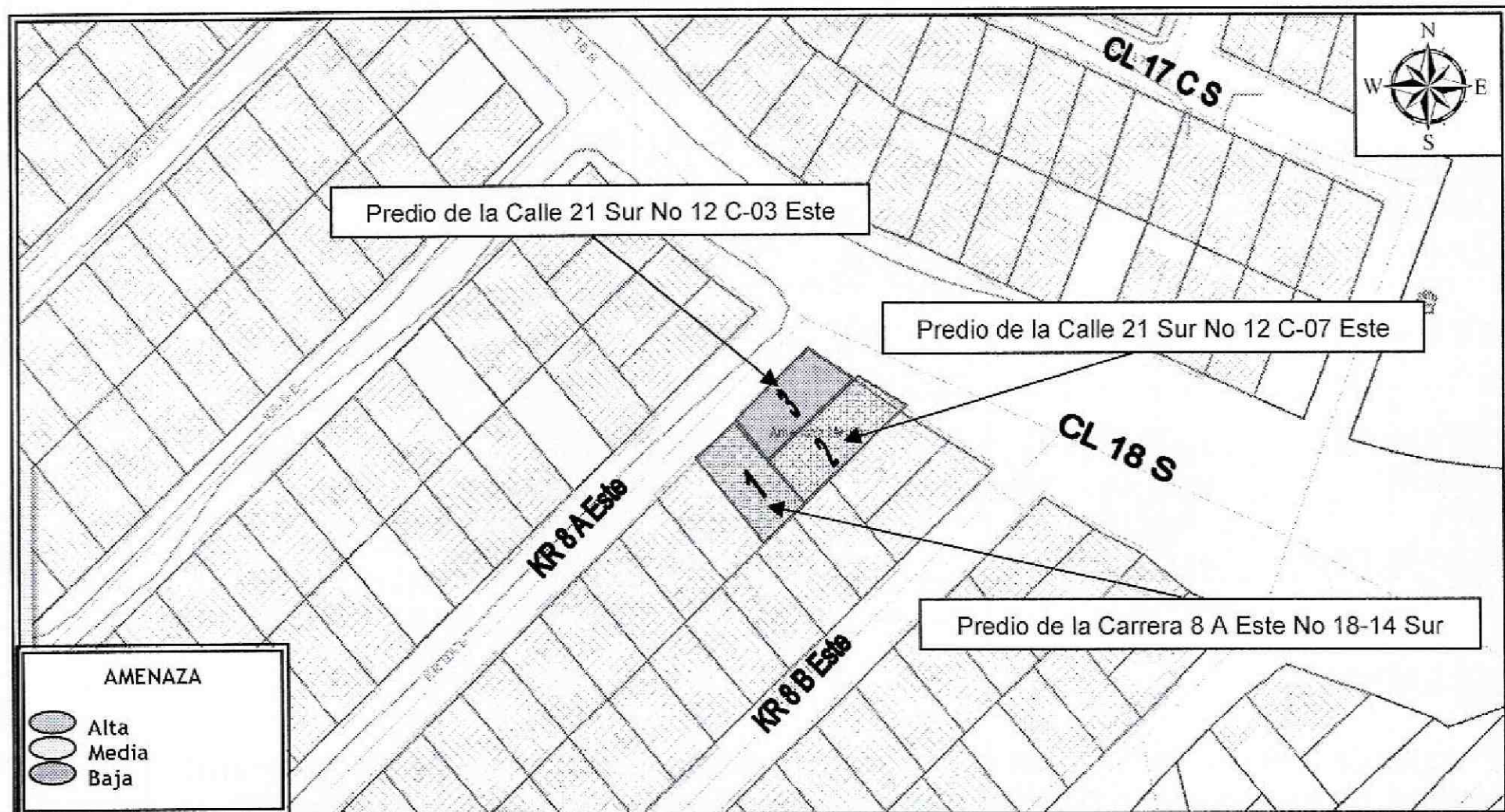


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de Predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, Barrio El Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

Tabla No. 1. Relación de predios evaluados y localizados en la Figura 1, Barrio El Balcón de la Castaña, de la Localidad de San Cristóbal.

ID	RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCION	CHIP
1	Clara Inés Arévalo	Carrera 8 A Este No 18-14 Sur	AAA0000SJBS
2	Sin Información	Calle 21 Sur No 12 C-07 Este	AAA0000SHFZ
3	Sin información	Calle 21 Sur No 12 C-03 Este	AAA0000SHJZ

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados (Listados en la Tabla No. 1), encontrando que los mismos se ubican en la parte media de una ladera de aproximadamente 20 grados de inclinación, es una zona parcialmente consolidada con algunas vías pavimentadas, cuenta con servicios públicos domiciliarios y en dicho sector donde según la inspección visual no se encontró evidencia de procesos de remoción en masa de carácter general o local.

DI-7703

Página 2 de 8

BOGOTÁ
HUMANANA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Así mismo, en el sector donde se localizan los predios evaluados (Listados en la Tabla No. 1), se emplazan viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, cuentan con cubiertas livianas y cubiertas en placas de concreto, así como placas de entrepiso en concreto reforzado; las cuales en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Resaltando que al momento de la visita no se identificaron en las viviendas fisuras grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las mismas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

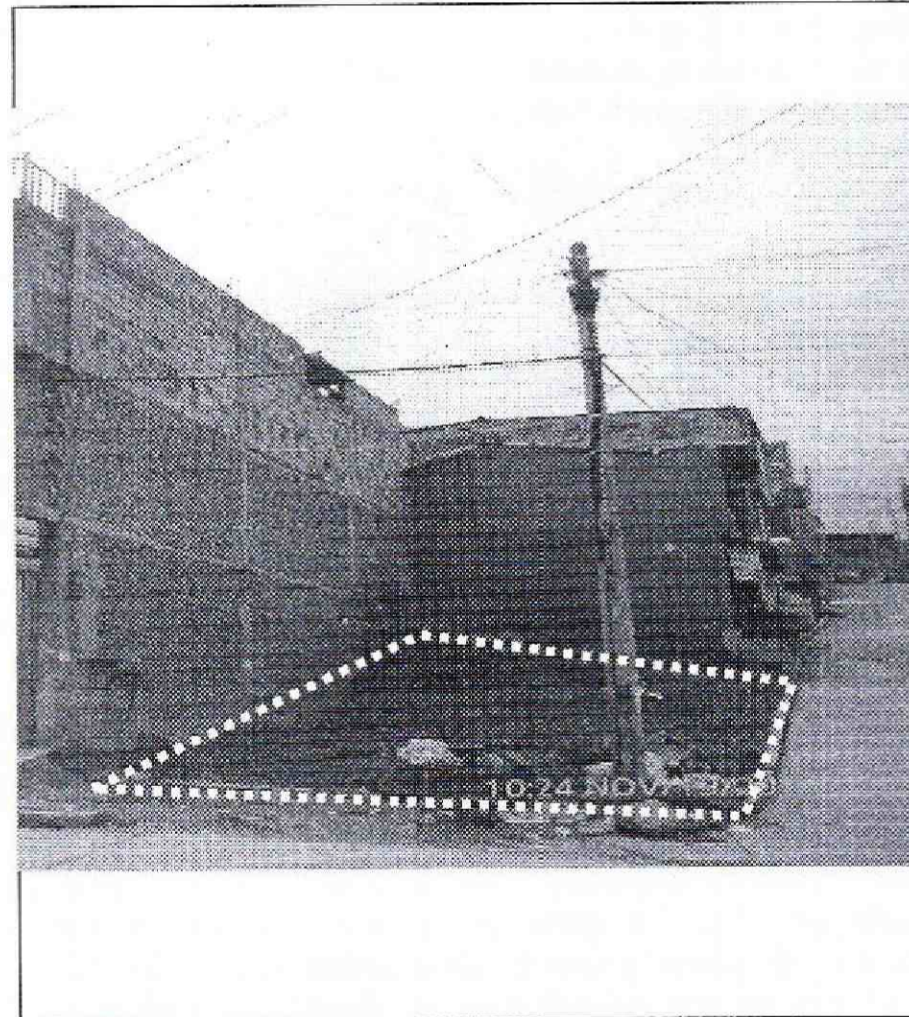
Por otra parte, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escurrienta superficial y subsuperficial. Adicional a esto se hizo verificación a tres predios los cuales son descritos a continuación:

	DATOS DEL PREDIO
	<p>ID Cartografía: 1 (Figura 1) Dirección: Carrera 8 A Este No 18-14 Sur Responsable: Clara Inés Arévalo Chip: AAA0000SJBS</p>
	<p>Descripción:</p> <p>Edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería simple, cuenta con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda en términos generales la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas; para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno antrópico el cual cuenta con un muro en piedra pegada como medida de contención, el mismo tiene una altura de aproximadamente 0.50 metros, y en este no se identificó ningún tipo de afectación que indique compromiso en su estabilidad.</p> <p>Adicional a esto se identificó hacia el costado nor-oriental del predio un talud de corte y/o relleno de una altura cercana a los 2 metros y una longitud aproximada a los 12 metros el cual no cuenta con medidas de estabilización ni sistemas para dar manejo a las aguas de escurrienta superficial. Dicho talud posiblemente fue implementado para la adecuación y posterior emplazamiento de los predios de la Carrera 8 A Este No 18-14 Sur y el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este.</p>

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 416 E-1E Boulevard de Cartagena, Bogotá y Usme C-12020</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



DATOS DEL PREDIO
ID Cartografía: 2 (Figura 1) Dirección: Calle 21 Sur No 12 C-07 Este Responsable: Sin Información Chip: AAA0000SHFZ
Descripción: <p>Edificación de tres (3) niveles y terraza, construida en mampostería confinada, cuenta con placas de entre piso en concreto reforzado; es pertinente resaltar que la inspección visual se realizó desde el exterior ya que al momento de la misma no se permitió el ingreso al interior de la vivienda.</p> <p>Adicional a esto no se identificó ningún tipo de afectación que indique compromiso en su estabilidad y habitabilidad.</p>



DATOS DEL PREDIO
ID Cartografía: 3 (Figura 1) Dirección: Calle 21 Sur No 12 C-03 Este (Lote Vacío) Responsable: Sin Información Chip: AAA0000SHJZ
Descripción: <p>El predio evaluado corresponde a un lote vacío (sin urbanizar), sin embargo al momento de la visita se informó por parte de los habitantes del sector que se adelantaban labores de excavación.</p> <p>Por lo que es pertinente resaltar, que las actividades de construcción que se tienen proyectadas en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este; pudieren generar afectación a la infraestructura aledaña al mismo, por lo que es necesario por parte de los responsables del predio donde se adelantan las labores de excavación, se conciben las medidas adecuadas para mitigar el impacto que pudieren generar dichas actividades de construcción, en el sector aledaño a este y contrarrestar el riesgo para los habitantes y/o transeúntes del mismo.</p>

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	¿CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	--------------------------

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman las viviendas de la emplazadas en los predios de la Carrera 8 A Este No 18-14 Sur y el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-07 Este.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios listados en la tabla 3, Barrio El Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal.

ID	RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCION	CHIP
1	Clara Inés Arévalo	Carrera 8 A Este No 18-14 Sur	AAA0000SJBS
2	Sin Información	Calle 21 Sur No 12 C-07 Este	AAA0000SHFZ
3	Sin información	Calle 21 Sur No 12 C-03 Este	AAA0000SHJZ

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 8 A Este No 18-14 sur y el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-07 Este, del Barrio El Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ni por las deficiencias constructivas, ni por las labores de excavación que se están realizando en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Es pertinente resaltar, que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas a la obra que se pretende adelantar en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, así como la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, es responsabilidad de los ejecutores de la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias del proyecto en todo momento.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1886 E.S.76. Instituto de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- De igual manera, se informa a los responsables de la obra que se pretende adelantar en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, Barrio el Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal, que dado que las actividades de excavación que se adelantan en el predio; probablemente pudieren generar afectaciones en los predios evaluados, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.
- **Decreto Nacional 1469 de 2010 en su Artículo 63 Competencia del Control Urbano**, establece que “...corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, **ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso...”

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es competencia de los Alcaldes Locales “***ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras***”, por lo tanto, se remite copia de este informe y de su solicitud a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que desde su respectiva competencia realicen la verificación del estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico que se se pretende adelantar en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, Barrio el Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Residuos y Limpieza Urbana</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 8 A Este No 18-14 Sur y el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-07 Este, del Barrio El Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se pretende adelantar en el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, Barrio el Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.
- Al responsable y/o responsables de la obra que se pretende adelantar en el predio de Calle 21 Sur No 12 C-03 Este, Barrio el Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la viviendas emplazada en el predio evaluado, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la vivienda a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 8 A Este No 18-14 Sur y el predio de la Calle 21 Sur No 12 C-07 Este, del Barrio El Balcón de la Castaña de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcalde Instituto de Estudios de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

viviendas y del terreno en general e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio y de los transeúntes del sector.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró

<p>Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND</p>
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso

<p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>